



RESOLUCIÓN 0019 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE TRÁNSITO PARA LA VIGENCIA DEL 2020

LA SUSCRITA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS SEÑALADAS EN LA LEY 769 DEL 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010, Y DECRETO DISTRITAL 0119 DE 2019.

Y  
CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución 0144 del 26 de diciembre del 2019 “*Por medio del cual se reglamenta el pago de la Tasa por Derechos de Tránsito de la vigencia del 2020*” se reglamentó el pago de la tasa por derechos de tránsito para la vigencia del 2020 en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que el citado acto estableció: “**ARTICULO SEGUNDO: Descuento.** Otorgase un diez por ciento (10%) de descuento sobre el pago efectivo de la tasa por derechos de tránsito para la vigencia 2020, siempre y cuando el mismo se realice entre el primero (1) de enero de 2020 hasta el treinta (30) de marzo de 2020, inclusive, teniendo en cuenta el siguiente calendario:

Fecha límite de pago con descuento del 10%	Fecha límite de pago sin descuento
30 de marzo de 2020	30 de junio de 2020

Que el citado acto en la parte considerativa contempló lo siguiente: “*Que el plazo del descuento otorgado mediante la presente resolución podrá ser prorrogado a consideración de la Autoridad de Transito, si así lo considera teniendo en cuenta la voluntad de pago de la ciudadanía.*”

Que de los ingresos obtenidos por conceptos de la tasa por derechos de tránsito hasta la fecha advierten que ha sido escasa la voluntad de pago por parte de la ciudadanía, razón por la cual se hace necesario prorrogar el plazo del descuento otorgado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Modificar el artículo segundo de la Resolución 0144 del 26 de diciembre del 2019, “ *Por medio del cual se reglamenta el pago de la Tasa por Derechos de Tránsito de la vigencia del 2020*” el cual quedará así:

**ARTICULO SEGUNDO:** Descuento. Otorgase un diez por ciento (10%) de descuento sobre el pago efectivo de la Tasa por Derechos de Tránsito para la vigencia 2020, siempre y cuando el mismo se realice entre el primero (1) de enero de 2020 hasta el treinta (30) de mayo de 2020, inclusive, teniendo en cuenta el siguiente calendario:

**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



**RESOLUCIÓN 0019 DE 2020**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE TRÁNSITO PARA LA VIGENCIA DEL 2020**

Fecha límite de pago con descuento del 10%	Fecha límite de pago sin descuento
30 de mayo de 2020	30 de junio de 2020

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGÉLICA MARÍA RODRÍGUEZ ANDRADE**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Proyectó: Leonardo Esquivel Diaz Granados- Profesional Universitario  
Revisó: Otilia Ordoñez: Jefe Procesos Administrativos  
Revisó: Ernesto Camargo: Asesor Legal.

**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Sede Administrativa: Cra 54 #74- 127 • Sede Americano: Cra 38 #74-109 • Sede Los Ángeles: Cra 43 #35- 38, local 65  
Sede Metropolitana: Cll 49 #8B sur-15 • Sede Prado: Cra 59 #76-59 • Sede Plaza Del Parque: Cll 99 #53-40, local 1 • Sede Vía 40: Cll 73 Vía 40- 907